

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: 2019-00040 Ejecutivo de FINANZAUTO S.A. contra LUIS EDUARDO CALDERON CAMARGO y MARIA CLARA CALDERON MANCERA

Vista la transacción allegada, celebrada entre los demandados y la apoderada de la parte ejecutante, TRIANA URIBE MICHELSEN LTDA. y la solicitud de levantamiento únicamente de la medida de aprehensión del vehículo de placa IJX-710, el Juzgado DISPONE:

1°. APROBAR LA TRANSACCIÓN sujeta a cumplimiento en el pago.

2°. DECRETAR el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo de placa IJX-710. Oficiese a la Policía Nacional- SIJIN- Sección Automotores, comunicando la cancelación de la orden de aprehensión. Hágase entrega del oficio al apoderado de la parte ejecutante.

3°. TENGASE en cuenta que los demandados fueron notificados del auto de mandamiento de pago, el demandado en forma personal el 2 de diciembre de 2019, según acta que obra al folio 90, y la demandada, por aviso (fl. 15)

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No 072 Hoy diez (10) de
septiembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Civil 020 Oral

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78d0c28b3b99f9fed16d5c797c1e3845fc6a0c1ca29c7f493da50f81b5d17c78

Documento generado en 10/09/2021 06:22:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: 2019-00040 Ejecutivo de FINANZAUTO S.A. contra LUIS EDUARDO CALDERON CAMARGO y MARIA CLARA CALDERON MANCERA

Estese a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.072 Hoy diez (10) de septiembre de dos
mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Civil 020 Oral

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

303b591d322a1d78a98f82d396f972b72f66df6487c717f8a636f4b6e9b0713f

Documento generado en 10/09/2021 06:22:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**